



25 de octubre de 2019

Señora Rosa Gudiel
Directora, Instituto Nacional Penitenciario
CC:
Karla Cueva, Secretaria de Derechos Humanos
Rolando Edgardo Argueta Perez, Corte Suprema de Justicia
Roberto Herrera Cáceres, CONADEH
MNP-CONAPREV
Maria Soledad Pazo, OACNUDH

Thomas Wriessnig, Embajador de Alemania
James Hill, Embajador de Canadá
Colleen Hoey, Encargada de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos
Nick Whitting, Embajador del Reino Unido
Hans-Ruedi Bortis, Embajador de Suiza
Alessandro Palmero, Embajador de la Unión Europea

Señora Directora:

Reciba un cordial saludo por parte de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) en el marco del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Front Line Defenders, Fundación Para La Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Guatemala Human Rights Commission (GHRCA-USA) y la Plataforma Internacional contra la Impunidad. Nos dirigimos a usted con gran preocupación por la situación de siete defensores del agua de Guapinol y el Sector San Pedro, integrantes del Comité Municipal de Tocoa en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos, que actualmente se encuentran en la prisión de máxima seguridad de Moroceli, conocida como, "La Tolva", a pesar de que existen dos órdenes judiciales que dictan su traslado al Centro Penal de Olanchito.

Como es de su conocimiento, la decisión administrativa de trasladar los siete defensores a "La Tolva" fue tomada el 29 de agosto, tres días antes de la orden de la Jueza Vallecillo. El 1 de septiembre, la Jueza Lisseth Vallecillo había ordenado que fueran remitidos al Centro Penal de Olanchito una vez que finalizara la audiencia inicial, pero dos días después fueron enviados arbitrariamente a "La Tolva". Los defensores denunciaron haber sido humillados y tratados de manera inhumana durante su traslado. Concretamente, fueron enviados a la cárcel llevando sólo su ropa interior por lo que tuvieron que solicitar indumentaria de otros

reclusos, no pudieron ponerse en contacto con sus familiares o abogados sobre el traslado, se les privó de sus objetos personales y, desde entonces, han tenido acceso limitado para comunicarse con sus abogados y familias. Tampoco tenían sus registros criminalísticos y de salud cuando fueron transferidos.

Tras el traslado ilegal a “La Tolva”, los abogados presentaron una denuncia penal por los delitos de tortura, detención ilegal, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios. El Comité Nacional de Prevención contra la Tortura Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) y el Juzgado de Ejecución los visitaron en la cárcel el 5 de septiembre; el MNP-CONAPREV publicó un informe que documentaba su estado físico y mental y días después, el 13 de septiembre, la Jueza del Juzgado de Ejecución, Marleny Tercero, escribió una resolución dirigida a usted como directora de Instituto Nacional Penitenciario (INP). El día 23 de octubre, el equipo técnico de los siete defensores fue notificado de la resolución de la Jueza de ejecución del 13 de septiembre.

La resolución solicita al INP que cumpla con la orden de la Jueza Vallecillo y transfiera a los defensores al Centro Penal de Olanchito. En su informe, la Jueza escribe que el traslado a “La Tolva” “no se llevó a cabo sobre la base del principio de legalidad, no cumplió con la normativa vigente, violó el procedimiento administrativo establecido y desobedeció una orden emitida por un juez competente”.

Además de lo anterior, las organizaciones firmantes resaltan que la decisión de trasladar a los defensores a la cárcel de “La Tolva” es contraria a los estándares internacionales recogidos en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos («Reglas Nelson Mandela»), los defensores tendrían que haber sido trasladados al establecimiento penitenciario más cercano a su lugar de residencia. Finalmente, recordamos las preocupaciones que organizaciones de la sociedad civil han expresado sobre las condiciones de detención en establecimiento penitenciario de máxima seguridad en Honduras, incluyendo el de “La Tolva”, en los que se ha constatado que los privados de libertad viven en condiciones que no cumplen las Reglas Nelson Mandela¹.

Respetuosamente le pedimos que cumpla con la orden de la Jueza Lisseth Vallecillo, reiterada por el Juez Tercero, y que autorice y ejecute inmediatamente el traslado de José Daniel Márquez Márquez, Kelvin Alejandro Romero Martínez, José Abelino Cedillo, Porfirio Sorto Cedillo, Ewer Alexander Cedillo, Orbin Nahun Hernández, Arnol Javier Aleman Soriano de “La Tolva” al Centro Penal de Olanchito.

¹ Véase OMCT, Plataforma Internacional contra la Impunidad, CPTRT y Caritas San Pedro Sula, “Información para la elaboración de la lista de cuestiones previas al tercer informe periódico de Honduras ante el Comité contra la Tortura”, Enero 2019. Disponible aquí: https://www.omct.org/files/2019/07/25421/informe_cat_loipr_honduras_280119.pdf.